

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES





Estimados Colaboradores:

En el año 2011 se puso en vigencia el Código de Ética del Grupo Eling, que se ha mantenido hasta la fecha como referencia y encuadre de las actividades de la empresa. Como en todos los procesos, siempre se dan oportunidades de mejora y crecimiento. Eling Energía S.A. ha decidido poner en vigencia el siguiente Código de Conducta y Prácticas Responsables, en el cual se reafirma el compromiso de cultura corporativa responsable que se ha logrado a lo largo de los años y se quiere seguir afianzando en línea con el objetivo de ser transparentes, entregar un servicio de excelencia a sus clientes, respetar los derechos de los trabajadores, fomentar las buenas prácticas entre sus proveedores, promover la libre competencia y el cuidado de su entorno.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los que formamos parte de Eling Energía representar los valores que son el pilar sobre el que se ha construido la historia de esta organización y lo que ha permitido sentar las bases de una conducta ética, integral y comprometida con sus colaboradores, clientes, proveedores, accionistas y la comunidad.

Alentamos que nuestro proceder diario sea ejemplo de coherencia en las acciones y decisiones, y que se mantenga un clima laboral de respeto que permita relacionarnos de manera íntegra con cada uno de nuestros interlocutores.

Los principios éticos y profesionales que nos inspiraron siempre serán el sustento de nuestro accionar. El Código de Conducta y Prácticas Responsables que hoy validamos es el marco formal que representa a nuestra organización.

Cordialmente.



Lic. Pereyra Juan Manuel

Presidente



Edificio Corporativo Eling Energía S.A. - Parque Empresarial Aeropuerto - Córdoba, Argentina



CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

Eling Energía S.A.

ÍNDICE

I. Introducción

II. Integridad en el lugar de trabajo

- a. Prevención de riesgos laborales
- b. Diversidad y respeto
- c. Contrataciones de personal. Desarrollo e igualdad de oportunidades
- d. Armas, drogas y bebidas alcohólicas
- e. Vestimenta
- f. Viajes y gastos a cuenta de Eling Energía S.A.
- g. Protección de los activos
- h. Ambiente de control

III. Integridad en las prácticas de negocio

- a. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna
- b. Relaciones con socios, proveedores, clientes y otros terceros
- c. Política anticorrupción
- d. Contratación pública
- e. Regalos, hospitalidades y otras contribuciones
- f. Defensa de la competencia y lealtad comercial
- g. Calidad
- h. Obligaciones contables y fiscales
- i. Conflictos de interés
- j. Uso de información privilegiada
- k. Prevención de lavado de dinero

IV. Relación con la comunidad

- a. Protección del medio ambiente
- b. Respeto por los Derechos Humanos

V. Cómo proceder ante irregularidades

- a. Informar
- b. Incumplimientos



I . Introducción

ELING ENERGÍA S.A. (“Eling Energía” o la “Compañía”) tiene el objetivo de crear un ambiente en el que la responsabilidad y honestidad prosperen para el cumplimiento de las actividades laborales. El Código de Conducta y Prácticas Responsables (el “Código”) será el marco formal conforme al cual trabajar por el bien común y el buen juicio sea la prioridad que regirá todo el quehacer de Electroingeniería en el desarrollo de su actividad.

Actuar con integridad

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia, en enero de 2018, de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal aplicable a las Personas Jurídicas Privadas, Eling Energía S.A. ha decidido comprometerse con los valores y exigencias que surgen de la misma. Para esto, trabajó en adaptar el Código de Ética del Grupo Eling al nuevo Código, de manera tal que se cumpla con las exigencias impuestas en esa norma legal.

Este Código tiene por finalidad establecer los principios éticos que deben regir la actuación de todos empleados, directivos y ejecutivos de Eling Energía S.A. (los “Colaboradores”).

El cumplimiento del Código es fundamental para alcanzar los objetivos de la Compañía, lo que contribuirá a optimizar las relaciones laborales, el ambiente de trabajo y brindará transparencia e integridad a las tareas que cada uno de nosotros realiza en forma cotidiana.

Personas obligadas

Todos los empleados (encuadrados en la Ley de Contrato de Trabajo), directivos y ejecutivos de Eling Energía S.A. deberán ajustarse a las pautas de actuación de este Código cuando representen o trabajen para la Compañía.

Todas las personas, incluyendo a clientes, proveedores de servicios, subcontratistas, asesores, consultores y socios de negocio (en conjunto, los “Terceros”), deberán actuar consistentemente con nuestro Código cuando intervengan por nuestra cuenta o en nuestro nombre.

Aunque Eling Energía S.A. no puede hacerse responsable de la actuación de terceros con los que mantiene relaciones contractuales, promoverá la adopción de los estándares de conducta reflejados en este Código y, en sentido más amplio, el cumplimiento de la Ley N° 27.401.

Aquellos Colaboradores que ejerzan cargos de supervisión tienen la responsabilidad de liderar con el ejemplo y de crear un ambiente en el que fluya la comunicación y discusión de las pautas que aquí se presentan.

La aplicación de este Código será responsabilidad personal e indelegable de todos los Colaboradores, quienes no podrán justificar su transgresión por desconocimiento o por instrucciones emitidas por cualquier nivel jerárquico.



Formación

El Código debe ser conocido y comprendido por todos los Colaboradores.

Para ello, se dictarán cursos de formación y se proveerá acceso al Código a través de la intranet de Eling Energía S.A. para permitir su consulta en cualquier momento y lugar.

Principio general

Todos los Colaboradores desarrollarán su actividad con integridad y cumpliendo con principios éticos. En ningún caso se admitirá como razón o excusa que un comportamiento no ético beneficia a Eling Energía S.A.

Destacamos a los Colaboradores que los pilares de Eling Energía S.A. son los siguientes:

- **Visión:** estar entre las principales Compañías comprometidas con el desarrollo sustentable y el bienestar de la gente;
- **Misión:** crear, desarrollar y administrar emprendimientos empresariales de base tecnológica en todas las ramas de la construcción y los servicios; y
- **Valores:** el resguardo del patrimonio nacional, el trabajo como derecho humano, la igualdad de oportunidades, la cooperación y la solidaridad.

Principios rectores

Los principios rectores resumen la forma de pensar y hacer de la Compañía, y son:

INTEGRIDAD: se asume una conducta digna, honesta, transparente, coherente y responsable en cualquier circunstancia;

RESPONSABILIDAD: cada Colaborador asume sus obligaciones de una forma seria, responsable y consciente de los efectos de las acciones y decisiones que toma;

RESPETO: respeto, solidaridad, buena fe y lealtad son las condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de las funciones que cada uno tiene;

LIDERAZGO: se sostiene una visión de largo plazo cuyo objetivo es lograr una posición de liderazgo en los mercados en los que participa la compañía;

CONFIDENCIALIDAD: es indispensable que la información confidencial se mantenga en estricta reserva y se restrinja la difusión no autorizada de la misma;

CONFIANZA: se brinda respaldo y seguridad a los Colaboradores, construyendo relaciones basadas en la valoración personal y profesional.



Aplicación del Código – gestión transparente

El objetivo de este Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de todos los Colaboradores en el desarrollo de sus actividades, en cualquier lugar en donde Eling Energía S.A. actúe. Se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de Eling Energía con sus Colaboradores y de estos con Terceros.

Para ello, el Código:

- Expresa la cultura de Eling Energía S.A., firmemente asentada en el respeto de los derechos humanos y sociales y en el interés de la Compañía en lograr el desarrollo personal y profesional de sus Colaboradores.
- Establece principios para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares cualquiera sea su naturaleza. Comprende, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los Colaboradores y de terceros relacionados directamente con la Compañía, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediato cese de conductas irregulares.
- Sanciona comportamientos indebidos de los Colaboradores según el principio de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Con los objetivos señalados, ante una duda ética los Colaboradores deberán plantearse alguna de las siguientes preguntas, buscando una respuesta antes de actuar:

- ¿Esta decisión se ajusta a las leyes y a las normas internas?
- ¿La decisión cumple con la letra y el espíritu del Código?
- Si la decisión tuviera difusión pública, ¿comprometería a Eling Energía o resultaría negativa para su imagen pública?

Si tiene dudas, debe acudir a su superior inmediato o la gerencia que corresponda, al Área de Legales, al Área de RRHH, al Área de Auditoría Interna o al Oficial de Cumplimiento, directamente o a través de los canales previstos.

El presente Código representa el compromiso de actuar con honestidad e integridad en el quehacer diario, en las transacciones y en las comunicaciones con terceros. Las decisiones que se tomen en el ámbito laboral deben ser transparentes y cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobación en el nivel adecuado según lo establecido en la política o procedimiento aplicable.
- Análisis razonable de administración de riesgos.
- Registro de sus fundamentos y archivo de la documentación de respaldo.
- Privilegio de los intereses de la Compañía por sobre cualquier tipo de interés personal.
Comunicación oportuna.

Comité de Ética y Oficial de Cumplimiento

El Directorio de Eling Energía S.A. creará, nombrará y mantendrá un Comité de Ética formado por 3 personas que serán renovadas o ratificadas anualmente, y designará un Oficial de Cumplimiento. Las designaciones serán publicadas por los diferentes canales de comunicación interna existentes.

El Comité de Conducta será el responsable de velar por la difusión, la implementación y el cumplimiento del Código, y resolverá cuestiones relativas a la interpretación del mismo y actualización, según la normativa interna aplicable. Será también el encargado de recomendar sanciones que estime puedan corresponder, conforme a la investigación que realice el Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento coordinará los aspectos generales de la implementación del Código y la normativa vinculada, e intervendrá en la resolución de posibles conflictos de intereses. También recibirá las denuncias que se le formulen directamente, se encargará de su seguimiento e investigación y oportunamente trasladará sus conclusiones al Comité de Conducta.



Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz – Santa Cruz – Argentina



II. Integridad en el lugar de trabajo

1. Prevención de riesgos laborales

La seguridad en el entorno de trabajo es una preocupación primordial para Eling Energía S.A. Por ello, se confía en que todos los Colaboradores informarán cualquier peligro posible, comportamiento o práctica que pueda causar daño. Eling Energía proveerá a todos los Colaboradores los medios y recursos necesarios para que puedan llevar cabo sus objetivos en condiciones saludables y seguras.

2. Diversidad y respeto

Eling Energía S.A. tiene la responsabilidad de tratar a todas las personas con equidad, respetando la diversidad de raza, religión, género, orientación sexual, nacionalidad, afiliación política o cualquier otra diferencia. Se encuentra terminantemente prohibido a los Colaboradores toda discriminación o trato inapropiado por cualquiera de estos motivos.

Eling Energía S.A. promueve un espacio de trabajo libre de acoso, sin intimidaciones, amenazas, conductas ofensivas, impropias o que menoscaben la dignidad de las personas, que alteren el clima de respeto y que manifiesten hostilidad u odio hacia cualquier persona.

El diálogo participativo e integrado entre Eling Energía S.A y sus Colaboradores está establecido por medio de canales de comunicación ascendente, descendente y transversal.

3. Contrataciones de personal. Desarrollo e igualdad de oportunidades

Eling Energía S.A. sólo contrata a aquellas personas con las cualidades y experiencia adecuadas para trabajar en la Compañía. Los procesos de selección resultan equitativos para todos los postulantes, y se elige para formar parte de un equipo sólo a aquellas personas que aporten un valor agregado a la Compañía.

Se promueve en sus diversas formas la capacitación y desarrollo profesional de los Colaboradores, fomentando la adquisición de conocimientos necesarios para el mejor desempeño de sus tareas. Los procesos de capacitación, desarrollo y promoción se realizan en función de criterios profesionales basados en la igualdad de oportunidades.

Asimismo, se encuentra estrictamente prohibido influenciar, ofrecer influencia, amenazar la carrera, salario o empleo, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio o retribución personal o laboral.

4. Armas, drogas y bebidas alcohólicas

Por ninguna razón se permite el ingreso de cualquier clase de armas, como así tampoco se tolerará ningún nivel de violencia en el lugar de trabajo ni en otros sitios que tengan relación con el trabajo.



Con el compromiso de velar por la salud y seguridad de los Colaboradores, Eling Energía S.A. considera inaceptable, y por lo tanto prohíbe, la posesión, distribución, comercialización y consumo de alcohol y drogas ilegales durante el desarrollo de las actividades laborales o dentro de sus instalaciones. Tampoco podrá ingresarse a las instalaciones de la Compañía bajo los efectos de dichas sustancias.

5. Vestimenta

El objetivo de esta norma es lograr una imagen acorde a los valores de la Compañía, colaborar con el mantenimiento de un estilo adecuado que se corresponda con el ámbito laboral y velar por la protección de cada Colaborador.

Sede: los Colaboradores utilizarán vestimenta acorde a su lugar de trabajo. Esta norma no restringe los colores y motivos de las prendas, los cuales quedan a criterio de cada Colaborador, debiendo conservarse la línea antes mencionada. Aquellos que por su función han sido provistos de uniforme, deberán utilizarlo todos los días.

Obra: los Colaboradores deberán utilizar en forma obligatoria, cuando corresponda por la índole de las actividades, el equipo de protección personal básico otorgado por la Compañía. Asimismo, deberán usar la indumentaria complementaria y/o protección personal especial que le será entregada según el tipo de obra y características de la tarea que realiza. Las especificaciones de todo el conjunto de indumentaria y equipos de protección personal pueden ser consultadas en el Departamento de Seguridad e Higiene.

6. Viajes y gastos a cuenta de Eling Energía S.A.

Los Colaboradores sólo podrán realizar viajes a cuenta de Eling Energía S.A. cuando sean necesarios u oportunos para la concreción de la actividad de la Compañía. Los Colaboradores no deben obtener ganancias ni sufrir pérdidas como resultado de estos viajes, por lo que deberán mantener siempre una conducta austera y rendir cuenta de los gastos incurridos.

7. Protección de los activos

Obtención de información de terceros

Para obtener información de terceros y competidores se debe cumplir con las normas legales y éticas. Los Colaboradores de Eling Energía S.A. sólo deberán obtener información a través de medios legales y formales.

Protección de activos físicos

Eling Energía S.A. pone a disposición de los Colaboradores los recursos, activos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional. Cada uno ha asumido una responsabilidad hacia esos activos y es su deber el cuidado de los mismos. Además, los Colaboradores deben comprometerse a mantener su espacio de trabajo en condiciones, realizando un uso adecuado y exclusivo de los equipos a su disposición para las tareas profesionales a las que sirven.



En caso de detectarse una irregularidad (robo, hurto, rotura, etc.) se solicita a los Colaboradores informen el hecho a su superior y al Oficial de Cumplimiento para determinar los pasos a seguir.

Protección de activos relacionados a la propiedad intelectual

En Eling Energía S.A. se generan continuamente contenidos y documentos de negocio valiosos y privados. Por haber sido creada para Eling Energía S.A. y con los recursos que le son propios, esa información le pertenece a la Compañía y debe ser protegida. Su divulgación o apropiación indebida por parte de cualquier Colaborador o Tercero está prohibida.

Confidencialidad de la información y protección de datos personales

Toda aquella información o datos a los que tengan acceso los Colaboradores, tanto de Eling Energía S.A. como la de clientes, competidores, proveedores, subcontratistas u organismos públicos, son considerados información confidencial. Sólo podrá divulgarse o hacerse pública aquella información autorizada expresamente por las máximas autoridades de la Compañía.

La información confidencial únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida y debe ser tratada con absoluta reserva.

No se debe revelar información confidencial a otros Colaboradores dentro de Eling Energía S.A., a menos que exista una razón de índole laboral para su comunicación.

Los Colaboradores están obligados a proteger la información confidencial incluso después de finalizada la relación de trabajo y deberán devolver cualquier material relacionado con la Compañía que tengan en su poder en el momento del cese de su relación laboral.

No se deberán hacer duplicados, ni hacer uso de la información más allá del necesario para el desarrollo de sus tareas; no se podrá almacenar en sistemas de información que no sean propiedad de Eling Energía S.A., salvo en los casos y para las finalidades expresamente autorizados.

Con anterioridad a la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, los Colaboradores deberán solicitar y obtener los consentimientos que fueran necesarios, y se comprometen a la utilización de los datos conforme a la finalidad que autorice dicho consentimiento.

Los Colaboradores deben conocer y respetar todos los procedimientos internos respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos.

Los Colaboradores comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

Seguridad informática

Eling Energía S.A. tiene en vigencia el Reglamento de Seguridad Informática, cuya normativa deberá ser respetada en su totalidad. Con el fin de evitar cualquier violación a la seguridad de sus sistemas, los programas que se utilicen en los ordenadores y sistemas informáticos de los Colaboradores serán exclusivamente los que instale la Compañía. No se podría instalar ningún otro programa o descargar software que no esté permitido y debidamente autorizado.

El acceso a Internet y el correo electrónico corporativo se proporcionan como instrumentos de trabajo, y por ello se exige un uso exclusivamente profesional. Eling Energía S.A. se reserva el derecho de auditar, examinar y/o monitorear el correcto uso de los equipos o herramientas de su propiedad.

Para resguardar adecuadamente los archivos informáticos almacenados en los equipos asignados se prohíbe el préstamo de claves de usuario y el acceso a personal no autorizado.

8. Ambiente de control

Todos los Colaboradores son responsables de definir, mantener y verificar el correcto funcionamiento de un proceso de control interno que asegure el adecuado desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Es política de la Compañía incentivar una cultura caracterizada por la conciencia de la existencia de controles, con una mentalidad orientada a los mismos. Deberá desarrollarse una actitud positiva hacia los controles a fin de incrementar su eficacia y eficiencia.

En aquellos casos en que se carezca de normas o procedimientos corporativos o estas precisen de alguna modificación, los Colaboradores deberán dirigirse a su superior inmediato a efectos de que evalúe la conveniencia de introducir tales modificaciones.



Nudo Vial "El Tropezón" – Córdoba - Argentina

III. Integridad en las prácticas de negocio¹

1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código. Todos los Colaboradores deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que desarrollan sus actividades. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los países donde Eling Energía S.A. opera.

Todos los Colaboradores deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo.

Para facilitar el debido control interno, las decisiones de los Colaboradores deberán ser trazables desde el punto de vista del cumplimiento normativo, de modo que la adecuación de las decisiones a las normas internas y externas sea justificable, comprobable y verificable, en el caso de revisión por parte de terceros competentes o de la propia Compañía.

Eling Energía S.A. pone a disposición los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

2. Relaciones con socios, proveedores, clientes y otros terceros

Los Colaboradores deben mantener un comportamiento cordial y respetuoso en el desarrollo de los negocios, procurando actuar de manera transparente y de conformidad con los valores de este Código y cumpliendo con todas las leyes aplicables. La confianza que depositen los terceros en Eling Energía S.A. es la base de su actividad empresarial.

Por otra parte, la selección de proveedores y la adjudicación de compras para Eling Energía S.A. se realizará siguiendo procedimientos internos competitivos y transparentes, que garanticen que los terceros contratados sean los más idóneos para el empleo y que trabajarán de acuerdo con los valores y expectativas de la Compañía. Deberá aplicarse para ello la diligencia debida a efectos de recabar la mayor información posible previo a realizar la selección.

3. Política anticorrupción

El soborno es ilegal en cualquier parte del mundo donde se trabaje. Esta acción es reprochable y no cabe en la cultura de integridad de Eling Energía S.A.

Eling Energía S.A. trabaja con cero tolerancia a la corrupción y ningún Colaborador podrá ofrecer, dar, prometer, autorizar o recibir cualquier forma de soborno o incentivo para funcionarios

¹ Las cláusulas descritas en esta sección no son exhaustivas, por ello y en razón del nivel de profundidad necesario para los diversos temas que se consideran esenciales para la integridad en las prácticas de gestión, se ha desarrollado una Política específica para su cumplimiento.

públicos como personas del sector privado. Tampoco contratará a terceros para realizar acciones que atenten contra los predicamentos de este Código.

Cualquier oferta, promesa, otorgamiento o regalo debe cumplir con los principios y procedimientos de Eling Energía S.A.

Todo ello significa que ninguna oferta, promesa o regalo puede ser hecha o realizada si puede ser entendida como un esfuerzo tendiente a ejercer una influencia indebida sobre un funcionario del gobierno o como un soborno a la contraparte en una relación tendiente a la obtención de una ventaja comercial.

El término funcionario del gobierno se emplea en forma genérica para incluir a funcionarios, oficiales y empleados del gobierno o de cualquier organismo público, agencia o entidad legal, a cualquier nivel, incluyendo oficiales o empleados de empresas de titularidad pública u organizaciones internacionales públicas. Incluye, también, a candidatos a cargos políticos, empleados de partidos políticos, así como a los partidos políticos propiamente dichos.

4. Contratación pública

Eling Energía S.A. compete y licita por contratos con entidades públicas y empresas con participación estatal, procediendo siempre con total transparencia, honestidad e integridad, cumpliendo todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la contratación pública, incluyendo las leyes que prohíben cualquier actuación tendiente a influir de forma inadecuada en los funcionarios de gobierno.

5. Regalos, hospitalidades y otras contribuciones

Se debe evitar ofrecer o recibir regalos u hospitalidades, para que las buenas intenciones no se malinterpreten. Los regalos u hospitalidades siempre deben ser moderados y nunca deben usarse para influir de manera inapropiada o crear un conflicto de intereses real o potencial.

De manera excepcional, se admitirá la entrega o recepción de regalos y hospitalidades, siempre que no estén prohibidos por la ley, que se correspondan con prácticas comerciales o signos de cortesía normales y usuales, generalmente aceptados, y tengan en todo caso un valor de mercado total de U\$S 100 o inferior acumulados en el período de un año calendario (por ej. comidas, eventos culturales, regalos empresariales, etc.) y de la misma persona o entidad. Este tipo de obsequios no requieren de aprobación.

No pueden ser aceptados ni entregados dinero en efectivo o equivalente, regalos contrarios a la ley o las buenas costumbres, que comprometan la actividad del Colaborador o exijan algo a cambio.

Los Colaboradores necesitarán obtener la aprobación escrita del Oficial de Cumplimiento en caso de regalos que excedan los U\$S 100.

Si un regalo excede los parámetros para ser aceptado, y fue ya recibido, el Colaborador deberá devolverlo amablemente, explicando que las normas internas de Eling Energía S.A. no permiten



aceptar ese tipo de presentes. En caso de que devolver el regalo fuera inviable o causara una ofensa significativa para quien lo dio, se deberá notificar al Oficial de Cumplimiento y el regalo podrá ser donado anónimamente a una institución de caridad o compartido entre los Colaboradores.

Contribuciones políticas

Se encuentra prohibido realizar donaciones políticas en nombre de Eling Energía S.A. a cualquier partido, organización o individuo. Dichas contribuciones son asuntos particulares de cada Colaborador y sólo deben ser efectuadas en caso de que no resulten, o parezcan resultar, como un compromiso de Eling Energía S.A. para con dicho partido político. En caso de duda, deberá solicitarse autorización del Oficial de Cumplimiento.

Donaciones benéficas y patrocinios

Como miembro responsable de la sociedad, Eling Energía S.A. realiza donaciones monetarias y de otra especie con interés social y humanitario.

Todas las donaciones deben ser honestas. Esto significa, entre otras cosas, que la identidad receptora y el uso previsto de la donación debe ser transparente y que la razón y objetivo de la donación esté justificada y documentada conforme la política específica al efecto.

6. Defensa de la competencia y lealtad comercial

Eling Energía S.A. se compromete a que en el desarrollo de sus actividades prime la competencia justa, honesta y transparente. Los Colaboradores deben evitar cualquier acto o conducta, que limite, falsee o distorsione la competencia constituyendo un abuso de posición dominante en un determinado mercado.

Se respeta a los competidores y siempre que se tenga que hablar de ellos, sus servicios o productos, se utilizará información basada en hechos objetivos. Toda comparación con la competencia se hará utilizando términos exactos, sin calificativos y sin emplear información o argumentación engañosa.

La formación o integración de consorcios no constituye por sí misma una violación de las normas de defensa de la competencia. No obstante, deberán evitarse situaciones que pudieran crear una restricción ilícita de la competencia. En caso de duda, se deberá solicitar asesoramiento a la Gerencia de Asuntos Legales.

7. Calidad

Eling Energía S.A. posee un Sistema de Gestión Integrado (SGI), certificado bajo Normas Internacionales, y cuyo objetivo es el mejoramiento continuo de los procesos, procurando alcanzar los más altos niveles de calidad que permitan cumplir adecuadamente con los requerimientos de los clientes.



A los efectos de llevar adelante los procesos en forma eficaz y eficiente, se deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

- Aprender de los propios errores y de otros;
- Solicitar ayuda a otros miembros en caso de ser necesario;
- Evaluar sistemáticamente los errores y aciertos con la participación de la gerencia inmediata; y
- Sustener los estándares del SGI mediante la capacitación permanente.

8. Obligaciones contables y fiscales

Al preparar registros, todos los Colaboradores deben actuar con integridad para que la información no sea indebidamente retenida o destruida, esté incompleta o sea engañosa. Los estados financieros y demás documentación contable con la que se cuente deberán reflejar correctamente la situación financiera y la realidad patrimonial de Eling Energía S.A. La falsificación o alteración inapropiada de registros está prohibida.

No se realizarán transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera. No podrán hacerse cobros o pagos si los mismos no están oportunamente justificados con los documentos comerciales aplicables.

9. Conflictos de interés

Existe conflicto de interés cuando el interés personal, ya sea propio o de algún allegado o persona vinculada, interfiere con la integridad del Colaborador para hacer su trabajo en forma efectiva e imparcial. Los Colaboradores deben evitar incurrir en este tipo de situaciones y deberán informar cualquier situación en que pueda existir un potencial conflicto de interés a su superior u Oficial de Cumplimiento.

Ningún Colaborador puede representar a Eling Energía S.A. en relaciones comerciales en las que pudiera tener algún tipo de interés personal, directo o indirecto. Tampoco podrán adquirir un interés económico en los negocios de ningún cliente, asesor, proveedor o competidor de la Compañía, a menos que sea debidamente autorizado.

Si le ofrecieran algún cargo o participación en algún negocio, empresa o administración que pudiera estar vinculada con Eling Energía S.A., y aunque considere que ese compromiso estuviera permitido en el marco de su contrato laboral y que no afectará su independencia de criterio, deberá comunicarlo a su superior y solicitar su autorización para participar.

10. Uso de información privilegiada

La información privilegiada es aquella información sustancial, no pública, que por sus características puede razonablemente afectar la decisión de una persona de comprar, vender o

conservar los títulos que posee de una Compañía. El uso o intercambio de información privilegiada, de Eling Energía S.A. o de terceros, para la compra o venta de valores, se encuentra prohibida.

11. Prevención de lavado de dinero

El lavado de dinero es un delito que implica ocultar o disimular la fuente de los recursos que provienen de actividades criminales. Este delito se comete cuando el dinero derivado del crimen se integra al flujo comercial para que parezca legítimo o para que su fuente o propietario real no puedan ser identificados.

Para prevenir que Eling Energía S.A. sea usada como medio para lavar dinero, se debe prestar especial atención a aquellos casos en los que se pongan de manifiesto indicios de la falta de integridad de las personas físicas o jurídicas con las que se contratan y cumplir con todos los requerimientos de contabilidad, conservación de registros y reporte financiero aplicables.



Central Termoeléctrica de ciclo combinado – Manuel Belgrano I – Buenos Aires



IV. Relación con la comunidad

1. Protección del medio ambiente

Eling Energía S.A. tiene una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente.

Los Colaboradores deberán realizar un uso racional y eficaz de los recursos naturales, incluyendo la conservación del agua, la reducción, recuperación, reciclaje y reutilización de los residuos y la conservación de la energía.

2. Respeto por los Derechos Humanos

Eling Energía S.A. respeta, protege y defiende los derechos humanos. Por ello, están prohibidas entre otras las siguientes prácticas y no se concertarán negocios con personas o compañías que incurran en:

- Explotación de menores, incluyendo el trabajo infantil;
- Castigos físicos;
- Violencia hacia los Colaboradores, especialmente si está basada en el género, origen, religión u orientación sexual;
- Trabajos forzados;
- Discriminación ilegal en prácticas de empleo y contratación;
- Empleos en condiciones inseguras o insalubres;
- Pago de salarios por debajo del salario mínimo; o
- Regulaciones ilegales con relación a horas extra.

V. Cómo proceder ante irregularidades

1. Informar

De presentarse alguna de estas situaciones contempladas en este Código o en cualquier otra política de Eling Energía S.A., los Colaboradores deberán informar de inmediato cualquier violación efectiva o potencial a las disposiciones de éste, del modo que resulte más conveniente:

- Hablando con su superior, el Oficial de Cumplimiento o el área de Recursos Humanos; o
- Realizando una denuncia a través de los canales establecidos al efecto.

Canal de denuncias

Si un Colaborador se siente incómodo o no tiene éxito al contarle sus preocupaciones y dudas a alguien del Grupo Eling, puede realizar la denuncia a través de la casilla de correo etica@eling.com.ar, Vía Telefónica al número +54-351-526-3100 Int. 1200.

El reporte será leído por un equipo especializado al efecto, que mantendrá la identidad en estricta confidencialidad. Esto sólo podrá ser dispensado por razones legales.

También podrá realizarse por la página web: www.eling.com.ar, Programa de Compliance.



Los Colaboradores y Terceros podrán realizar consultas y reportes en los canales habilitados.

Reserva de identidad. Protección contra represalias

Eling Energía S.A. no admite ningún tipo de represalia en contra de Colaboradores que de buena fe reporten una inquietud. Aquel Colaborador que amenace, acose a quien haya planteado una inquietud o participado en una investigación estará sujeto a una acción disciplinaria, la cual puede resultar incluso en la terminación de la relación laboral.

Confidencialidad

La Compañía asegura la confidencialidad de la información provista a través de consultas y/o denuncias, así como el anonimato del denunciante, con la única excepción de enfrentarse a una demanda u obligación legal en su contra.

2. Incumplimientos

Eling Energía S.A. valora la prevención y la detección de faltas al Código. Cualquier violación potencial a la ley será investigada de inmediato, conforme el procedimiento establecido a tal efecto, cuyo eje central es el derecho de defensa e intimidad del acusado y la protección de la privacidad e identidad del denunciante.

En caso de detectarse una violación al Código, se aplicarán las sanciones laborales correspondientes, según lo que Eling Energía S.A. estime apropiado y de conformidad a la legislación laboral aplicable.

Eling Energía S.A. se encuentra plenamente facultada para entablar las acciones judiciales que considere oportunas.



Línea de Extra Alta Tensión 500 kV –Gral. Rodríguez- Buenos Aires – Argentina



DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

Declaro haber leído, comprendido y aceptado todas las reglas y condiciones que se establecen en el presente Código de Conducta y Prácticas Responsables y haber recibido una copia del mismo. Por ello, me comprometo a dar cumplimiento a sus disposiciones por el tiempo en que esté vigente y a informar cualquier violación real o potencial de la que tome conocimiento. Quedo informado que el no hacerlo podría constituir una falta sancionable.

Entiendo que en caso de que mi situación o circunstancias cambiaran de forma tal que esta declaración de aceptación que he entregado dejara de estar completa o actualizada, deberé solicitar y entregar, a la brevedad, una versión actualizada al Área de Recursos Humanos.

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____